OTROSÍ No 2 ACLARATORIO AL CONTRATO No 1383-2026

JAIME ALCIDES RODRIGUEZ PEÑA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.169.762, en calidad de Director Encargado de la Territorial Santander, del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, con Resolución de nombramiento No. 0672 del 06 de marzo de 2026 y acta de posesión No. 0065 del 9 de marzo de 2026, prorrogada mediante Resolución 2444 del 05 de junio de 2026 actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, debidamente facultado según Resolución No. 5141 de noviembre de 2025, y **OMAR FERNEY MENDEZ VELASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 79900478 expedida en Bogotá en su calidad de representante legal de **VIGACOL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.A.S** NIT No. 901916123-8, quien para efectos del presente otro sí modificatorio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otro sí aclaratorio al contrato 1383-2026, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Director encargado de la Territorial Santander suscribió la comunicación de aceptación de la oferta del proceso de selección de mínima cuantía IP-DT-SAN-001-2026, contrato 1383 de 2026. 2. Que el contrato 1383-2026 tiene por objeto *"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DEL EDIFICIO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER DEL INVIAS".* 3) Que, de acuerdo con la comunicación enviada por el contratista, se evidencio una imprecisión en la cláusula cuarta: Valor del contrato frente a la propuesta seleccionada 4) Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario aclarar el valor del contrato.

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR la cláusula cuarta del contrato 1383 de 2026, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"CLAUSULA CUARTA.*** *VALOR: El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($84.205.657,00) M/CTE, equivalentes a 48,09 (SMMLV) para el año de aceptación de la oferta 2026. Suma que se discrimina de la siguiente manera: OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($82.196.350,00) M/CTE, correspondiente al valor básico de obra; la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($1.363.922,00) M/CTE, correspondiente a la provisión para obras complementarias y adicionales; y la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($645.385,00) M/CTE, correspondiente al IVA sobre la utilidad de la obra y también incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato".*

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas pactadas en el contrato 1383-2026 no sufren modificación y continúan vigentes.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente otrosí modificatorio se requiere la firma del Director encargado de la Territorial Santander

Para constancia se firma en Floridablanca – Santander a los siete (7) días del mes de julio de 2026.

JAIME ALCIDES RODRIGUEZ PEÑA	**OMAR FERNEY MENDEZ VELASQUEZ**
Director Encargado de la Territorial Santander	Rep legal VIGACOL CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA S.A.S

Elaborado por: Daniela Castillo
Revisado por: José Fernando Medina

Instituto Nacional de Vías, Invías
Dirección: Autopista Bucaramanga - Piedecuesta entrada a Ruitoque, Kilómetro 1
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844